Alcalaenarregistro.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Con expresion de sus propiedades que obligan de en
Especiales Hypotecas, ademas de la obligacion ge
neral, que le Competen, de Una Casa de Morada
Cuesta Villa quarenta y cinco S. de tierra, Una Casa
de Campo, en Diferentes Pagos, y Parcelas de Villa de Vna
Conformidad se acordo, se otorque dicha escritura de obligacion
forma, por los Regidores, Diputados? de
Por el Sr Juez nada se dixo, que quando se Cum
plido el Contenido en que hizo en Villa con el Rey
Rey y Bellagran Clerigo Proximo pasado, y que para
Alfonso R, se Regularizen a favor Andres Por Vn
Alcance en Dn Rl, que Reconociendo no deuen
los vltimos Pesos sobre expresados Alcomun se con
signasen para Completar una Cantidad dos Dnll
Estando Regularizada Gaspar Bray, los Regidores
Alcalde mayor de la Villa, y aunque se halla
aprobada? Tiene efectiva una Cantidad, que
Contra la Villa se Reserva el Primero alegado
que por la Porcion del Segundo, se Intentado
Pedro Navarro en Juzgado de Cartas acheuelo
Sobre todo lo qual la Villa, y Vecinos Estado
de Diferentes Composiciones, y dudo la Resultado
no Cobrase Porcion alguna, como tambien
no Podrian acudir de Pagar cosequible el Re
to Alcance de dho Pedro Navarro, por
nes o mas diferentes Pagos, concurriendo ellos
otros diciendo Dho Pedro Navarro dos mill
ciento Veinte R. de Alcance de Fuente, y
aunque, en Ynchas diferentes Vezes dado
Contenden, se acordado Contra la Villa de Si
de Pudiera Intentar contra los Regidos, no
se Puede Negar, si sea con tiempo esta diligen
cia; y tambien que Pongan en la Consi de